

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 0396 00

Se encuentra el expediente al Despacho con la solicitud formulada por la señora Fanny Cecilia Morales Cerpa, en la que pretende que se imponga una sanción a la accionada por desacato, no obstante, se pone de presente una vez más a la petente que no es posible iniciar el incidente de desacato interpuesto, habida cuenta que mediante providencia de fecha 15 de diciembre de 2020, esta sede judicial negó el amparo solicitado por las razones allí expuestas, la cual no fue objeto de impugnación, en consecuencia, habrá de estarse a lo dispuesto en auto de fecha 16 de marzo de la presente anualidad, que resolvió idéntica solicitud.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea77094a9a065057eaec8f9277695a02219c45a421cec6515bd3f67771acde3e**

Documento generado en 31/05/2021 08:37:51 AM